I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001864

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

Cerrillos, 29 SET. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5813/2011; el Memorándum N°1000/664/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1780/2011; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1780/2011, se otorgó una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LA ARAUCARIA"** Personalidad Jurídica N°654-2006, ascendente a $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 23 de septiembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LA ARAUCARIA",** Personalidad Jurídica N°654-2006, representado por su Presidenta doña Violeta Zagal Espinoza, cédula de Identidad N°5.789.499-7, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos).

2. El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LA ARAUCARIA",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 22 de Agosto de 2011.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LA ARAUCARIA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº2020 001864 2011

5. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
CDL "LA ARAUCARIA"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LA ARAUCARIA"

En Cerrillos, a 23 de Septiembre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos con domicilio en calle Piloto Lazo Nº120, y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LA ARAUCARIA",** Personalidad Jurídica Nº654-2006, representado por su Presidenta doña **VIOLETA ZAGAL ESPINOZA,** chilena, cédula de identidad Nº5.789.499-7, ambos con domicilio en Los Mayas Nº 612, Departamento 405, comuna de Cerrillos, teléfono 5572306, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la 99ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, celebrada con fecha 01 de Septiembre de 2011, se aprobó otorgar una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LA ARAUCARIA".**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/1780/2011 de fecha 16 de Septiembre de 2011, se otorga al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LA ARAUCARIA"** una subvención ascendente a la suma de $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LA ARAUCARIA",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 22 de Agosto de 2011 la que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LA ARAUCARIA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LA ARAUCARIA",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **VIOLETA ZAGAL ESPINOZA**, en representación del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LA ARAUCARIA"**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LA ARAUCARIA"
p.p. VIOLETA ZAGAL ESPINOZA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV